

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., MARTES 18 DE ABRIL DE 1995

Nº 22.764

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA DECRETO EJECUTIVO Nº 27

(De 23 de marzo de 1995)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION DE ACCION PARA AREAS REVERTIDAS,
(POLIGONOS MIVI-AR-3, MIVI-AR-4 MIVI-AR-8 y MIVI-AR-9)"..... Pág. Nº 1

MINISTERIO DE EDUCACION DECRETO EJECUTIVO Nº 69

(De 29 de marzo de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº 768 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1994 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO
ESCOLAR PARA 1995 EN LAS ESCUELAS Y COLEGIOS OFICIALES DIURNOS
Y NOCTURNOS DE LA REPUBLICA"..... Pág. Nº 3

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL RESOLUCION Nº D. M. 14/95

(De 3 de abril de 1995)

Designación como Integrantes principales de la Comisión Técnica de Salario Mínimo..... Pág. Nº 7

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 19

(De 6 de marzo de 1995)

Aceptar el traspaso en propiedad que, a título gratuito y libre de gravámenes, hace a favor de
La Nación, la sociedad COMODOS ALQUILERES, S. A..... Pág. Nº 9

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS RESOLUCION Nº 34

(De 29 de marzo de 1995)

Dejar sin efecto la Resolución Nº 55 de 7 de marzo de 1991..... Pág. Nº 10

RESOLUCION Nº 35

(De 29 de marzo de 1995)

Otorgar al señor Juan B. Delgado García la Licencia Nº 251 para ejercer las
funciones de Agente Corredor de Aduanas..... Pág. Nº 11

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA DECRETO EJECUTIVO Nº 27 (De 23 de marzo de 1995)

"Por el cual se crea la Comisión de Acción
Para Areas Revertidas, (Polígonos MIVI-AR-3, MIVI-AR-4
MIVI-AR-8 y MIVI-AR-9)"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1 de 1991, en su Artículo 3, indentifica los polígonos que puedan ser destinados a la construcción de viviendas, previo informe técnico y concepto favorable del Consejo Consultivo, distinguiéndose los polígonos MIVI-AR-3, MIVI-AR-4, MIVI-AR-8 y MIVI-AR-9, ubicados en el Sector Pacífico y Atlántico.

Que mediante Resolución No. 18 de 5 de febrero de 1991, se transfieren los polígonos MIVI-AR-3, MIVI-AR-4, MIVI-AR-8 y MIVI-AR-9 al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que se hace imperativo la creación de una Comisión Interinstitucional de Alto Nivel que garantice el desarrollo integral de los inmuebles que conforman las Áreas Revertidas que definen los polígonos MIVI-AR-3, MIVI-AR-4, MIVI-AR-8 y MIVI-AR-9, ubicados en los sectores Pacífico y Atlántico.

Que la Comisión será la encargada de coordinar, planificar y coadyuvar en la agilización de los proyectos y programas que tengan el gobierno nacional para dichas áreas.

Que es necesario la participación en esta Comisión, de todas las instituciones involucradas en el proceso de desarrollo integral de estas áreas.

Que podrán participar en esta Comisión, todas las instituciones Gubernamentales, no Gubernamentales y Organizaciones Comunitarias, sin perjuicio del apoyo que cualesquiera otras organizaciones pueden brindar.

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Créase la Comisión de Acción para Áreas Revertidas, comprendidas en los Polígonos MIVI-AR-3, MIVI-AR-4, MIVI-AR-8 y MIVI-AR-9, ubicados en el Sector Pacífico y Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Serán objetivos de la Comisión:

1. Coordinar acciones, planes, proyectos a corto y mediano plazo, con las Instituciones responsables del desarrollo integral del área.
2. Analizar y evaluar la factibilidad y viabilidad de los proyectos que el Gobierno Nacional, haya determinado para el presente y futuro de estas áreas.
3. Garantizar mecanismos de control y seguimiento de todos los planes y programas que se establezcan para las áreas revertidas.

ARTICULO TERCERO: Las Instituciones que integra la Comisión de Alto Nivel, son las siguientes: MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI), como ente coordinador, AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA (ARI), BANCO HIPOTECARIO NACIONAL (BHN), MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE EDUCACION, INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAN), MINISTERIO DE OBRAS

PUBLICAS (MOP), MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA (MIPPE), INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (INRENARE), MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Y LOS MUNICIPIOS DE ARRAIJAN Y COLON.

Los Funcionarios que designen los respectivos Ministros y Directores, deberán tener la capacidad de toma de decisiones dentro de la Comisión.

ARTICULO CUARTO: Esta Comisión de Alto Nivel estará presidida por el Vice-Ministro de Vivienda

ARTICULO QUINTO: Se faculta a la Comisión, para que solicite la participación de otras instituciones, sin perjuicio de la participación que puedan brindar otras Instituciones en el desarrollo de los planes y proyectos de esta Areas.

ARTICULO SEXTO: Esta Comisión de Alto Nivel, podrá crear los organismos internos necesarios para su cabal funcionamiento.

ARTICULO SEPTIMO: Este decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO Nº 69
(De 29 de marzo de 1995)

Por el cual se modifica el Decreto Nº.708 del 9 de diciembre de 1994 que establece el Calendario Escolar para 1995 en las Escuelas y Colegios Oficiales diurnos y nocturnos de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1º: El Artículo 1º del Decreto 708 de 9 de diciembre de 1994, quedará así:

"ARTICULO 1º: El año lectivo para 1995 para las Escuelas y Colegios Oficiales, diurnos y nocturnos de la República será: del lunes 24 de abril al viernes 29 de diciembre de 1995.

Incluye la semana de organización, vacaciones, graduaciones y balance de actividades".

ARTICULO 2º: El Artículo 2º del Decreto 708 de 9 de diciembre de 1994, quedará así:

"ARTICULO 2º: El Calendario Escolar de 1995, para las Escuelas y Colegios Oficiales, diurnos y nocturnos, se distribuirá de la siguiente manera.

PRIMER SEMESTRE

Lunes 24 de abril al viernes 18 de agosto de 1995 (17 semanas)

SEMANA DE ORGANIZACION

Lunes 24 de abril al viernes 28 de abril de 1995 (1 semana)

PRIMER BIMESTRE

Martes 2 de mayo al viernes 23 de junio de 1995 (8 semanas)

SEGUNDO BIMESTRE

Lunes 26 de junio al viernes 18 de agosto de 1995 (8 semanas)

VACACIONES

Lunes 21 de agosto al viernes 25 de agosto de 1995 (1 semana)

SEGUNDO SEMESTRE

Lunes 28 de agosto al viernes 29 de diciembre de 1995 (18 semanas)

TERCER BIMESTRE

Lunes 28 de agosto al viernes 20 de octubre de 1995 (8 semanas)

CUARTO BIMESTRE

Lunes 23 de octubre al viernes 22 de diciembre de 1995 (9 semanas)

GRADUACIONES Y BALANCE DE ACTIVIDADES

Martes 26 de diciembre al viernes 29 de diciembre de 1995 (1 semana)".

ARTICULO 3º: El Artículo 4º del Decreto 708 de 9 de diciembre de 1994, quedará así:

"ARTICULO 4º: Todas las escuelas y colegios oficiales diurnos y nocturnos del país, así como el personal docente y educando de los mismos, deberán cumplir estrictamente el Calendario Escolar establecido en este Decreto.

PARAGRAFO 1º: Los alumnos de sexto grado de educación primaria, terceros y sextos años de educación secundaria

de los colegios oficiales, por su condición de graduandos, finalizarán clases el viernes 15 de diciembre de 1995. Bajo ninguna circunstancia terminarán antes de esta fecha.

PARAGRAFO 2º : El personal docente de las escuelas y colegios oficiales permanecerá en sus puestos hasta el viernes 29 de diciembre de 1995, cuando finaliza el año escolar, según lo establece el Artículo Primero de este Decreto".

ARTICULO 4º : El Artículo 5º del Decreto 708 de 9 de diciembre de 1994, quedará así:

"ARTICULO 5º : El personal docente de las escuelas y colegios oficiales del país, deberá estar en sus puestos de trabajo a partir del lunes 24 de abril de 1995, en cumplimiento del Artículo 124 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, y el Artículo Primero de este Decreto".

ARTICULO 5º : El Artículo 7º del Decreto 708 de 9 de diciembre de 1994, quedará así:

"ARTICULO 7º : Durante la última semana de cada bimestre se realizarán los exámenes bimestrales para los estudiantes de educación secundaria de escuelas y colegios oficiales.

Primer Bimestre: Lunes 19 al viernes 23 de junio de 1995.

Segundo Bimestre: Lunes 14 al viernes 18 de agosto de 1995.

Tercer Bimestre: Lunes 16 al viernes 20 de octubre de 1995.

Cuarto Bimestre: Lunes 18 al viernes 22 de diciembre de 1995.

Los exámenes bimestrales se planificarán en cada colegio, de tal forma que como máximo se apliquen dos (2) diarios.

PARAGRAFO 1º : Los alumnos de terceros y sextos años de educación secundaria de los colegios y escuelas oficiales diurnos y nocturnos, presentarán los exámenes correspondientes al cuarto bimestre en la semana comprendida entre el lunes 11 al viernes 15 de diciembre de 1995.

PARAGRAFO 2º : En aquellos colegios en los cuales, por motivos justificados no se puedan realizar los exámenes bimestrales en el período establecido, el Director del Colegio está facultado para aplicarlos conforme a las necesidades del plantel.

PARAGRAFO 3º : Los profesores de los planteles educativos oficiales de todo el país, entregarán las calificaciones bimestrales a la Dirección del Colegio, la semana siguiente a la finalización de cada bimestre".

ARTICULO 6º : El Artículo 9º del Decreto 708 de 9 de diciembre de 1994, quedará así:

"ARTICULO 9º : Los acontecimientos que se conmemorarán durante el año escolar son los siguientes:

<u>ACONTECIMIENTOS</u>	<u>FECHA</u>	<u>MOTIVO</u>
Día del Trabajo	1 de mayo	Fiesta Nacional
Día de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.	12 de octubre	Día Cívico
Día del Estudiante	27 de octubre	Día Cívico
Día del Niño	1 de noviembre	Día Cívico
Día de los Difuntos	2 de noviembre	Día de Duelo
Separación de Panamá de Colombia. Fundación de la República.	3 de noviembre	Fiesta Nacional
Día de la Bandera	4 de noviembre	Día Feriado
Primer Grito de Independencia en la Villa de Los Santos.	10 de noviembre	Fiesta Nacional
Independencia de Panamá de España.	28 de noviembre	Fiesta Nacional
Día del Maestro	1 de diciembre	Día Cívico
Día de la Madre	8 de diciembre	Fiesta Nacional
Navidad	25 de diciembre	Fiesta Nacional

PARAGRAFO 1º : También se considerarán feriados los días conmemorativos de la fundación de cada distrito y/o patrono religioso, establecidos por los Acuerdos Municipales correspondientes.

PARAGRAFO 2º: Días Cívicos son las fechas en que se conmemoran actividades propias de grupos o sectores de la población como "El Día del Niño", "El Día del Indio", etc.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1º del título XI, del libro cuarto del Código Administrativo, modificado por el Artículo 46 del Código de Trabajo.

Por lo anterior, se colige que la celebración de la fecha de aniversario de un colegio será como sigue:

1. El personal directivo, docente y educando presentes en el plantel, celebrando actividades culturales, deportivas o festivas propias de la fecha.
2. Sólo se permitirá un día (1) para esta celebración, tal como se señala en el numeral anterior.
3. No se concederá día libre por este motivo".

ARTICULO 7º: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS CH.
Ministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General de Ministerio de Educación
Panamá, 31 de marzo de 1995

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
RESOLUCION Nº D. M. 14/95
(De 3 de abril de 1995)

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de la República de Panamá y el Código de Trabajo señala el deber del Estado, en la realización de estudios para la fijación del Salario Mínimo que proteja al Trabajador.
2. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 24 del 13 de marzo de 1995, se nombró a los Miembros de la Comisión Nacional de Salario Mínimo.
3. Que ésta debe realizar su labor a través de una Comisión Técnica, que coadyuve en los diagnósticos y análisis técnicos respectivos para la fijación de los Salarios Mínimos.

RESUELVE:

PRIMEPO: Designase como integrantes principales de la Comisión Técnica de Salario Mínimo a las siguientes personas:

LIC. HORACIO ESTRIBI	Ministerio de Planificación y Política Económica
LIC. JORGE GARCIA VEGA	Ministerio de Comercio e Industrias
DR. COLON ELOY VERA	Ministerio de Desarrollo Agropecuario
LIC. GUADALUPE DE ESCALA	Contraloría General de la República
LIC. PEDRO MORA	Ministerio de Hacienda y Tesoro
SRA. NILKA URRIOLA	Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

SEGUNDO: Designase como integrantes suplentes de la Comisión Técnica de Salario Mínimo a las siguientes personas:

LIC. MANUEL FLORES	Ministerio de Planificación y Política Económica
LIC. HUGO VARGAS	Ministerio de Comercio e Industrias
ING. ALFREDO ACUNA	Ministerio de Desarrollo Agropecuario
SR. FELIX ORTEGA	Contraloría General de la República
LIC. LEONEL BERROCAL	Ministerio de Hacienda y Tesoro
LIC. EVA MARGARETA DE CHEN	Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

REYNALDO RIVERA E.

Viceministro de Trabajo y Bienestar Social, a. i.

Secretaría General del
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
Certifico: Que el documento anterior
es fiel copia de su original

6 de abril de 1995
Raúl Gómez G.
Secretaría General del
Ministerio de Trabajo, a. i.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO RESOLUCION Nº 19

(De 6 de marzo de 1995)

C O N S I D E R A N D O :

Que la sociedad COMODOS ALQUILERES, S.A., debidamente constituida conforme a las leyes panameñas registrada en la ficha 112048, rollo 11068, imagen 2 en la Sección de Persona Mercantil del Registro Público, a través de su Presidente y Representante Legal Orlando Sánchez Aviles, varón, mayor de edad, casado, ejecutivo de seguros, portador de la cédula de identidad personal número N-13-282, quien le confiere poder especial a la firma forense Sucre, Arias, Castro & Reyes como apoderados principales y a la Licenciada Thais Chalmers H. como apoderada sustituta, para que en nombre y representación de la Sociedad, gestione ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso a favor de LA NACION, a título gratuito y libre de gravámenes, del resto libre de las Fincas N911725, inscrita al tomo 341 y folio 366 con una cabida superficial de 111.90 M2 y N911727 inscrita al tomo 341, folio 370 con una cabida superficial de 199.24 M2, del Registro Público de la Provincia de Panamá, ambas ubicadas en la Avenida Balboa, Corregimiento de La Exposición, Distrito y Provincia de Panamá.

Los peticionarios presentaron la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación del Registro Público de las Fincas NQ11725, inscrita al tomo 341, folio 366 de la Provincia de Panamá y NQ11727 inscrita al tomo 341, folio 370, ambas del Registro Público de la Provincia de Panamá.

2. Certificado de Personería Jurídica que establece que la sociedad COMODOS ALQUILERES, S.A., se encuentra inscrita en la ficha 112048, rollo 11068, imagen 2 del Registro Público.

3. Copia del plano NQ80804-69545 de 21 de abril de 1993, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro y por la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda.

4. Copia del acta de la Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de Cómodos Alquileres, S.A., celebrada el día 24 de septiembre de 1993.

5. Copia de la Escritura Pública NQ9019 de 19 de agosto de 1993 "por la cual Cómodos Alquileres, S.A. segrega dos lotes de terreno de sus finca NQ11725 y NQ11727 y forman finca aparte, y celebra contrato de compraventa con Aseguradora Mundial de Panamá, S.A."

6. Paz y salvo de ventas de Cómodos Alquileres, S.A.

Que el traspaso del resto libre de las Fincas NQ11725 y NQ11727 a La Nación se debe a que las mismas están afectadas por la servidumbre de la Avenida Balboa.

Que luego de examinados los referidos documentos y encontrados correctos, esta superioridad no tiene objeción en aceptar el traspaso de las áreas que se ofrecen en propiedad y a título gratuito.

R E S U E L V E :

Aceptar el traspaso en propiedad que, a título gratuito y libre de gravámenes, hace a favor de La Nación, la sociedad COMODOS ALQUILERES, S.A., del resto libre de las Fincas NQ11725, inscrita al tomo 341 y folio 366 con una cabida superficiaria de 111.90 M2 y NQ11727 inscrita al tomo 341, folio 370 con una cabida superficiaria de 199.24 M2 del Registro Público de la Provincia de Panamá, ambas ubicadas en la Avenida Balboa, Corregimiento de La Exposición, Distrito y Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 326, numeral 4 y artículo 961, numeral 13 del Código Fiscal; Ley 78 de 23 de junio de 1941, modificado por la Ley 120 de 2 de abril de 1943; Ley 20 de 30 de diciembre de 1985 y Decreto NQ687 de 11 de octubre de 1944.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MIGUEL HERAS CASTRO
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Hacienda y Tesoro
es copia auténtica de su original
Panamá, 9 de marzo de 1995

Licda. María Luisa G. de Urdaz
Directora de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 34
(De 29 de marzo de 1995)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO:

Que el señor COLON HARRIS, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.3-25-873, mediante Nota s/n de 2 de marzo de 1990, solicitó al Presidente de la Junta de Evaluación, la suspensión temporal de su Licencia que lo faculta para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, en virtud de que dicho señor ocuparía el cargo oficial de Subdirector General de Aduanas.

Que mediante Memorial de 1º de setiembre de 1994, el señor COLON HARRIS le comunicó al Ingeniero ARTURO FABREGA, Director General de Aduanas y Presidente de la Junta de Evaluación que su cargo oficial en el Ministerio de Hacienda y Tesoro como Subdirector General de Aduanas, finalizó el día 1º de setiembre de 1994, según Resuelto No.406-07-731 de 24 de octubre del presente, razón por la cual solicita se deje sin efecto la suspensión temporal de su Licencia No.87 que lo faculta para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el período comprendido entre el 2 de marzo de 1990 y el 1º de setiembre de 1994, el señor COLON HARRIS no ha ejercido funciones de Agente Corredor de Aduanas en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del párrafo 2º del artículo 642-A del Código Fiscal, modificado por la Ley 20 de 11 de agosto de 1994.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución No.55 de 7 de marzo de 1991, por la cual se suspendió temporalmente la Licencia No.87 que faculta al señor COLON HARRIS para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

ARTICULO SEGUNDO: ENVIAR copia autenticada de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, a los Departamentos y Administraciones Regionales de la Dirección General de Aduanas, al Ministerio de Comercio e Industrias y a la Contraloría General de la República.

DERECHO: Literal c) del párrafo 2º del artículo 642-A del Código Fiscal, modificado por la Ley 20 de 11 de agosto de 1994.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MIGUEL HERAS CASTRO
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Hacienda y Tesoro
es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de marzo de 1995

Licda. María Luisa G. de Lirio
Directora de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 35
(De 29 de marzo de 1995)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO

Que el señor JUAN B. DELGADO, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-93-660, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 11 de agosto de 1994, la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor JUAN B. DELGADO ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 20 de 1994, de acuerdo con el Acta No.11 de 28 de abril de 1994, como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

- a. Ha presentado los siguientes documentos :
 1. Certificado de No Defraudación Fiscal, expedido el día 7 de octubre de 1993 por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
 2. Certificado expedido el día 12 de octubre de 1993 por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía no por delito común alguno.
 3. Certificado sin fecha, expedido por el secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
 4. Certificado expedido el día 11 de octubre de 1993 por la Directora General de Comercio Interno del Ministerio de Comercio e Industrias en que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee Licencia Comercial ni Industrial.
 5. Diploma del Instituto Nacional de Panamá del 15 de febrero de 1958, por el cual se le confiere el Título de Bachiller.
 6. Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 21 de abril de 1981, por el cual se le confiere el Título de Licenciado en Administración Pública.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, Organización de Administración Aduanera, Conversión de Monedas, Pesas y medidas, cálculos aritméticos, procedimientos aduaneros, Mercilogía, Valoración, Tratados Comerciales suscritos por la República de Panamá, derecho Fiscal Aduanero y todas las demás disposiciones de aduana, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno mediante el Acta No.11 de 28 de abril de 1994.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de B/.10,000.00 (Diez Mil Balboas con 00/100) a favor del Tesoro Nacional, mediante la fianza No.2200006 de AMERICAN ASSURANCE CORP., de acuerdo con la Nota No.

116-DCC-DD de 24 de enero de 1995, suscrita por la señora Virginia Arcia, Directora Consular - Comercial de la Contraloría General de la República, para responder ante el Estado y ante los comerciantes de los perjuicios que pueda ocasionar a unos u otros por la falta de seriedad y honradez en el ejercicio de sus funciones.

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida al señor JUAN B. DELGADO GARCIA la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR al señor JUAN B. DELGADO GARCIA la Licencia No.251 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

ARTICULO SEGUNDO: INGRESAR, a favor del Tesoro Nacional, la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO: ENVIAR copia autenticada de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, a los Departamentos y Administraciones Regionales de la Dirección General de Aduanas, al Ministerio de Comercio e Industrias y a la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 642 del Código Fiscal, modificado por el artículo 2 de la Ley 20 de 11 de agosto de 1994.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

VIRGINIA ARCIA
Representante de la Contraloría
General de la República

ARTURO FABREGA
Director General de Aduanas

CARLOS AROSEMENA KING
Representante del Ministerio de
Comercio e Industrias

ALEJANDRO KAM
Presidente de la Unión de Agentes
Corredores de Aduanas

Ministerio de Hacienda y Tesoro
es copia auténtica de su original
Panamá, 28 de marzo de 1995

Licda. María Luisa G. de Lindo
Directora de Administración y Finanzas

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por este medio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido a la sociedad **LAVANDERIA Y LAVAMATICO KATY, S.A.** el establecimiento comercial denominado **LAVAMATICO KATY**, que operaba amparado bajo la licencia comercial tipo B, Nº 20896 del 2 de septiembre de 1981 y que está ubicada en Calle D del Cangrejo

Edificio tiene Nº 1, Panamá, 6 de abril de 1995
ESMAIL MOHAMED BHAM
Céd. N° N-11-45
L-017.950.12
Primera publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio vigente, anuncio que mediante Escritura Pública # 664 del 25 de enero de 1995, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá,

he vendido el establecimiento comercial denominado "Restaurant Yenny", ubicado en la calle principal # B-4, San Antonio, Corregimiento José Domingo Espinosa, San Miguelito, al señor Leong Chuck Yee.

Mon Wao Chao de Chan
Cédula N-15-247
L-017.951.37
Primera publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el artículo 777 del

Código de Comercio vigente, anuncio que mediante Escritura Pública # 2312 del 14 de marzo de 1995, vendí el establecimiento comercial denominado Electrónica Satélite al señor Yin Yui Sin Martínez.

Chong Sukam
Martínez de Yin
Cédula PE-10-1376
L-017.951.45
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a

lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público, que he trasladado mi establecimiento denominado **LAVANDERIA Y LAVAMATICO LAS CUMBRECIAS**, ubicado en Transistmica, Mila 8, Centro Comercial El Lago, Las Cumbres, Alca, de aca, al señor Koon Chi Wong Annu, con cédula PE-2-60, quien es el nuevo propietario del mencionado negocio.
Pao. Sara Wu de Liao
Céd. 8.230.740
L-017.917.19

Primera publicación	Núñez	este escrito, que la sociedad GIFTIQUE, S. A., ha adquirido a título de venta los establecimientos de comercio propiedad de CHANTALLA, S. A. y que se denominan "GIFTIQUE". Panamá, 10 de abril de 1995. L-018.151.23 Primera publicación	AVISO	Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 18 de enero de 1995, he vendido el establecimiento comercial de propiedad de la sociedad que presido, denominado SUPER-MERCADO DIEGUEZ Y DIEGUEZ, ubicado en Calle 13 y 14, casa # 22-30, Río Abajo de esta ciudad, al señor LUIS CARLOS LEE SIAN. Panamá, 18 de enero de 1995 DIEGUEZ Y DIEGUEZ, S. A. FRANCISCO TRIGAS CASTINEIRA Cédula N° N-13-64 Presidente y Representante Legal L-015.921.23 Primera publicación	AVISO	Para dar cumplimiento al Artículo N° 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra, de manos del señor ROGELIO CHIH SEE, el establecimiento comercial denominado REST. Y REF. MICHEL, ubicado en Calle 12 Avenida Amador Guerrero N° 12192, Barrio Sur, ciudad de Colón. Alejandra Yong Sheng Cédula N° 6-87-504 Comprador Colón, 14 de marzo de 1995. L-336.525.51 Primera publicación
AVISO Por este medio y para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio aviso al público que he traspasado el negocio Estación La Cabaña, amparado por la Licencia 7892, expedida por el Ministerio de Comercio ahora a la persona jurídica, denominada LA CABAÑA, S. A., debidamente inscrita a la Ficha 284761, Rollo 41678, Imagen 0002, en el Registro Público de la propiedad quien es el Representante Legal, el señor José Anibal Moreno	AVISO En virtud de lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace público, mediante					

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO N° 15

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso de Sucesión Intestada de **CESAR AUGUSTO ESPINO SORIANO** (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y porteresolutorio dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veintitrés -23- de febrero de mil novecientos noventa y cinco -1995-.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Proceso de Sucesión Intestada de **CESAR AUGUSTO ESPINO SORIANO** (q.e.p.d.) desde el día nueve -9- de julio de mil novecientos ochenta y nueve -1989- fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de tercero, el señor **ANTONIO PIO ESPINO**, cédula N° 7AV-19-173, en su condición de padre del causante.

TERCERO: Se Ordena que comparezca a estar a derecho en esta Sucesión todo el que tenga algún interés en ella. Que se fije y se publique el Edicto Emplazatorio correspondiente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE, (Foa.) Udo. **CESAR H. MORCILLO R.** el Juez, **CESAR H. MORCILLO R.** el Juez, **CARMEN A. CEDEÑO**, Secretaria

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez -10- días y copia del mismo se le entregará a la parte interesada para que sea publicado de conformidad. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintitrés -23- de febrero de mil novecientos noventa y cinco -1995-.

Ldo. **CESAR H. MORCILLO R.**
Juez Primero del Circuito de Los Santos
CARMEN A. CEDEÑO
Secretaria

L-017.951.11

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"DOKKER'S TEAM'S"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **KOLBO, S. A.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición N° 3256 contra la solicitud de registro N° 06631 en clase 25, correspondiente a la marca de fábrica **DOKKER'S TEAM'S**, promovida por **KOLBO, S. A.** a través de sus gestores oficiales la firma

forense **BENEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de marzo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Ldo. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá 27 de marzo de 1995

Director

L-01787341

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición N° 3259 contra la solicitud de Registro N° 066297 correspondiente a la marca de comercio **"LUVES"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **ACTEX INTERNACIONAL, S. A.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días a partir de la

última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición en contra de la solicitud de registro de la marca de comercio **"LUVES"**, propuesta por la sociedad **SARAMAR CORPORATION** a través de sus Apoderados Especiales, la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de abril de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Ldo. **URANIA TSEROTAS A.**
Funcionaria Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá 3 de abril de 1995

Director

L-017.877.60

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO: La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición N° 3258 correspondiente a la marca de comercio **"LUVES"** N° 066297 a solicitud

tud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **ACTEX INTERNACIONAL, S. A.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición N° 3256 correspondiente a la marca **"LUVES"** N° 066297 a través de su Apoderada Especial, la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de abril de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Ldo. **URANIA TSEROTAS A.**
Funcionaria Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá 3 de abril de 1995

Director

L-017.877.78

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3262 contra de la Solicitud de Registro Nº 066552 correspondiente a la marca de fábrica "RANCHIS", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **COMERCIAL CRESSIDA, INC.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presen-

te demanda de oposición en contra de la solicitud de registro de la marca de fábrica "RANCHIS", propuesta por la sociedad **AMERICAN FOOD HOME PRODUCTS INC.** a través de sus Apoderados Especiales, la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy ____ de abril de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación

Llca. URANIA
TSEROTAS A.
Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá 3 de abril de 1995
Director
L-017.878.25
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3255 contra de la Solicitud de Registro Nº 066097 correspondiente a la marca de comercio "SVAROZKI", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,

por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **SARA INTERNACIONAL, S. A.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición en contra de la solicitud de registro de la marca de comercio "SVAROZKI", propuesta por la sociedad **SWAROVSKI AKTIENGESSELLSCHAFT** a través de sus Apoderados Especiales, la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**. Se le advierte al emplazado que de no com-

parecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de abril de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Llca. URANIA
TSEROTAS A.
Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá 3 de abril de 1995
Director
L-017.878.09
Primera publicación

INTERPRETE PUBLICO

RESUELTO Nº 89

Panamá, 6 de abril de 1995

INTERPRETE PUBLICO

Mediante apoderado legal, **ROXANA I. UREUX DE ARANDA**, mujer, panameña, mayor de edad, con domicilio en Río Abajo, Casa G-9 y con cédula de identidad personal Nº 8-375-67, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera el título de **Intérprete Público**, en los idiomas Español al Inglés

y viceversa.

Para fundamentar su pretensión acompaña la siguiente documentación:

- a) Poder y solicitud;
- b) Fotocopia de la cédula debidamente autenticada por el Tribunal Electoral en la cual se acredita que la peticionaria es nacionalidad panameña;
- c) Certificaciones suscritas por los Licenciados Marcial Castillero y Guillermo F. Walters, con la que acreditan su idoneidad para obtener el

título de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

- a) Certificaciones suscritas por los Licenciados Delfina Escobar de Castillero y Adrián Arjona, con la que acreditan su honorabilidad y buena conducta; y
- d) Currículum Académico.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140 y 2141 del Código Administrati-

vo, reformado por la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984 y el artículo 2142 del mismo Código:

El Ministro de Gobierno y Justicia en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir a Roxana I. Ureux de Aranda, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-375-67, el título de Intérprete Público en los idiomas Español al Inglés y

viceversa

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
RAUL MONTENEGRO DIAZ
Ministro de Gobierno y Justicia
MARTIN TORRITOS
Viceministro de Gobierno y Justicia
Es fiel copia de su original
Abril 6 de 1995
Dirección de Asesoría Legal
L-018.151.81
Única publicación

LICITACIONES PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4-95

MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS: PROGRESO-PUERTO ARMUELLES, PASO CANOA-PROGRESO, TULLIDO-ORILLA DEL RIO Y CHANGUINOLA-ALMIRANTE
ADENDA Nº 1

Se les comunica a todos los posibles postores interesados en participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4-95, MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS: PROGRESO-PUERTO ARMUELLES, PASO CANOA-PROGRESO, TULLIDO-ORILLA DEL RIO Y

CHANGUINOLA-ALMIRANTE, que quedan eliminados de este Acto Público los siguientes renglones:

Renglón Nº 1 (Progreso-Puerto Armuelles).
Renglón Nº 4 (Changuinola-Almirante).

Atentamente,
Ing. LUIS E. BLANCO
Ministro
Ministerio de Obras Públicas
Es copia auténtica
Panamá, 5 abril de 1995

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA DE REHABILITACION Y ADMINISTRACION VIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 5-95
MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO ARRUAJAN (CARRETERA VIEJA) - CHORRERA

AVISO

El Ministerio de Obras Públicas comunica a todos los posibles participantes en la Licitación Pública Nacional Nº 5-95, MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO ARRUAJAN (CARRETERA VIEJA) - CHORRERA, que se cancela la celebración de este Acto Público.

Atentamente,
Ing. LUIS E. BLANCO
Ministro
Ministerio de Obras Públicas
Es copia auténtica
Panamá, 5 de abril de 1995

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA DE REHABILITACION Y ADMINISTRACION VIAL
LICITACION PUBLICA

NACIONAL Nº 6-95
MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS RIO LA VILLA-LAS TABLAS Y PENONOME-AGUADULCE
AVISO

El Ministerio de Obras Públicas comunica a todos los posibles participantes en la Licitación Pública Nacional Nº 6-95, MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS RIO LA VILLA-LAS TABLAS Y PENONOME-AGUADULCE, que se cancela la celebración de este Acto Público.

Atentamente,
ING. LUIS E. BLANCO
Ministro
Ministerio de Obras Públicas
Es copia auténtica
Panamá, 5 de abril de 1995

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA DE REHABILITACION Y ADMINISTRACION VIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 14-95
MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO TOCUMEN-CHEPO
AVISO

El Ministerio de Obras Públicas comunica a todos los posibles participantes en la Licitación Pública Nacional Nº 14-95, MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO TOCUMEN-CHEPO, que se cancela la celebración de este Acto Público.

Atentamente,
Ing. LUIS E. BLANCO
Ministro
Ministerio de Obras Públicas
Es copia auténtica
Panamá, 5 de abril de 1995

EDICTOS AGRARIOS

6 de abril de 1995

EDICTO Nº 11

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Director General de Catastro,

HACE SABER:

Que el señor TALAL ABDALLAH DARWICHE, ha solicitado a este Ministerio, la concesión de una parcela de terreno con una cabida superficial de 461.83 M2., la cual forma parte de la finca 5005, inscrita en el tomo 735, folio 393 de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón, de Propiedad de la Nación, ubicada en Barrio Norte, Distrito y Provincia de Colón, la cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Mar Caribe y mide en línea de dos tramos 26.00 metros y 6.55 metros.

SUR: Servidumbre del Paseo Washington y mide 15.79 metros.

ESTE: Colegio Guardia Vega y mide 26.00 metros.

OESTE: Resto de la finca 5005, tomo 735, folio 393 de propiedad de la Nación y mide 31.80 metros. Que con base a lo que dispone los artículos 1230 y 1236 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Barrio Norte, por diez días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

Ldo. AGUSTIN SANJURJO OTERO
Director General
Ldo. JAIME E. LUQUE P.
Secretario Ad-Hoc
L-018.023.16
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE

EDICTO Nº 041-DRA-95

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA, al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) CRESCENCIO ESCOBAR (L) CRESCENCIO ALONZO (L), vecino (a) de NUEVO PARAISO, Corregimiento de: CIRICITO DE LOS SOTOS, Distrito de: CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-40-548, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-134-94 según plano aprobado Nº 802-05-11568, la adjudicación a título oneroso de: Dos (2) parcelas de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de: 32 Hás. + 8157.82 M2, ubicada en: TRES HERMANAS, Corregimiento de: CIRI DE LOS SOTOS, Distrito de: CAPIRA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA "A" 19 Hás. + 2294.62 M2.

NORTE: Terrenos de Inocencio Gómez y Toribio Ruelas

SUR: Camino de herradura de 5 metros a otros lotes a Nuevo Paraíso

ESTE: Camino de herradura de 5 metros de otros lotes a Nuevo Paraíso y Orlando Castillo

OESTE: Quebrada Los Uveros

PARCELA: "B" 13 Hás. + 5863.27 M2.

NORTE: Camino de herradura de 5 metros de Nuevo Paraíso a otros lotes

SUR: Terrenos de Faustino Rodríguez y Badio Sáenz Alabarca

ESTE: Terrenos de José Agripino Benavides

OESTE: Terrenos de Cavino Melgar

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de: CAPIRA, o en la Corregiduría de: CIRI DE LOS SOTOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en: Capira, a los 3 días del mes de marzo de 1995.

Ing. JORGE V. DE LA CRUZ
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc.
L-014.665.18
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 343-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ZACARIAS URRUTIA MACIAS, vecino (a) de JAGUITO, Corregimiento de JAGUITO, del Distrito de AGUADULCE, Portador de la cédula de identidad personal Nº 2-29-203 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10.145, según plano aprobado Nº 9X-09-7696, la adjudicación a título oneroso, de una parcela tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 55 Hás. + 8553.54 M2, ubicada en AGUAS BLANCAS, Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gregorio Vega, Elva M. de Bernal

SUR: Zacarias Uriola, Severo González

ESTE: Francisco Camarena, servidumbre de La Coimena a otras fincas

OESTE: Gregorio Vega, Daniel Tenorio, Efraín Camarena

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 23 días del mes de agosto de 1994.

AGRIMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L-137765

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 344-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ENRIQUE CORNEJO CASTILLO, vecino (a) de PANAMA, Corregimiento de PANAMA, Portador de la cédula de identidad personal Nº 9-81246 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1034, según plano aprobado Nº 906-03-8497, la adjudicación a título oneroso, de una parcela tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1553.36 M2, ubicada en ACUTIA, Corregimiento de LOS CASTILLOS, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julia Sánchez Vda. de Castillo

SUR: Carretera de asfalto que conduce a Soná

ESTE: Alfonso Castillo

OESTE: Saturnino Castillo, capilla católica

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de agosto de 1994.

AGRIMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L-137726

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 345-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) NELSON GUEVARA MONROY Y OTROS, vecino (a) de SANTIAGO, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, Portador de la cédula de identidad personal Nº 9-81-372 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8617, según plano aprobado Nº 906-01-8322, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de:

1. Parcela Nº 1: 6 Hás. + 1998.97 M2.

2. Parcela Nº 2: 0 Hás. + 8550.94

3. Parcela Nº 3: 0 Hás. + 7026.86 M2, ubicadas en EL INFIERNITO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1: 6 Hás. + 1998.97 M2.

NORTE: Camino de tierra de Río de Jesús a Los Leones

SUR: Camino de tierra de Río de Jesús a Montijo y Pedro Guevara

OESTE: Pedro Guevara

OESTE: Camino de tierra de Río de Jesús a Los Leones

PARCELA Nº 2: 0 Hás. + 8550.94 M2.

NORTE: César Sáenz y Río de Jesús

SUR: Camino de tierra de Los Leones a Río de Jesús

ESTE: Río de Jesús

OESTE: César Sáenz

PARCELA Nº 3: 0 Hás. + 7026.86 M2.

NORTE: Pedro Guevara

SUR: Río de Jesús y camino de tierra de Los Leones a Río de Jesús

ESTE: Pedro Guevara

OESTE: César Sáenz y Río de Jesús

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la

última publicación.
Dado en Santiago, a los 23 días del mes de agosto de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 137749
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 346-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO SANTOS RODRIGUEZ**, vecino (a) de LA PEDREGOSA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LAS PALMAS, Portador de la cédula de identidad personal Nº 9-67-499 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10-106, según plano aprobado Nº 904-01-8264, la adjudicación a título oneroso, de 4 parcelas tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de:

1. 8 Hás. + 9994.28 M2.
2. 0 Hás. + 7279.28 M2.
3. 0 Hás. + 3945.41 M2.
4. 0 Hás. + 9519 M2. ubicadas en PEDREGOSA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de lo siguientes linderos:
PARCELA Nº 1: 8 Hás. + 9994.28 M2.
NORTE: Camino de tierra a Los Ruices
SUR: Camino a La Pedregosa, capilla o Iglesia, María Rodríguez
ESTE: Francisco Santos, Basilio Santos, Andrés Santos
OESTE: Carretera de asfalto a Las Palmas y Carretera Interamericana
PARCELA Nº 2: 0 Hás. + 7279.28 M2.
NORTE: Camino de tierra a La Pedregosa
SUR: Gabino Rodríguez y María Rodríguez
ESTE: María Rodríguez y camino a La Pedregosa
OESTE: Gabino Rodríguez y Ricardo Santos Rodríguez
PARCELA Nº 3: 0 Hás. + 3945.41 M2.
NORTE: Gervasio Ruiz y Santiago Santos
SUR: Camino de tierra a

Los Ruices
ESTE: Santiago Santos
OESTE: Carretera de asfalto a Las Palmas y Carretera Interamericana
PARCELA Nº 4: 0 Hás. + 95.19 M2.

NORTE: Camino de tierra a La Pedregosa
SUR: Gabino Rodríguez
ESTE: Camino a La Pedregosa y Ricardo Santos Rodríguez

OESTE: Carretera de asfalto a Las Palmas y Carretera Interamericana
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santiago, a los 23 días del mes de agosto de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 137746
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 347-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOAQUIN ADOLFO ALVARADO**, vecino (a) de SANTIAGO, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, Portador de la cédula de identidad personal Nº 4-128-1167 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7454, según plano aprobado Nº 93-01-6525, la adjudicación a título oneroso, de una parcela tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1930.61 M2, ubicada en EL RODEO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA MESA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de lo siguientes linderos:
NORTE: Marcelo Castilla
SUR: Carretera Interame-

ricana
ESTE: Elécer González y servidumbre que conduce a la Barrida Paso Real
OESTE: Martín De León
Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 23 días del mes de agosto de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 137754
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 348-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **HELIO-DOROSOSOBRIÑO (legal) SEBASTIAN HELIO-DOROSOSA (U.sual)**, vecino (a) de LA RAYA DE SANTA MARIA, Corregimiento de LA RAYA DE SANTA MARIA, del Distrito de SANTIAGO, Portador de la cédula de identidad personal Nº 9-10-60 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9374, según plano aprobado Nº 909-04-8303, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas tierras patrimoniales adjudicable, con una superficie de:

1. 0 Hás. + 6738.31 M2.
2. 2 Hás. + 3427.35 M2 que forma parte de la finca 652 inscrita al tomo 146 folio 466, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de PEDERNAL, Corregimiento de LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de lo siguientes linderos:
PARCELA Nº 1: 8 Hás. +

6738.31 M2
NORTE: Santiago Muñoz y carretera de Selecto
SUR: Camino de 10.00 metros
ESTE: José Mojica
OESTE: Santiago Muñoz y Carlos Peñaño
PARCELA Nº 2: 2 Hás. + 3427.35 M2.
NORTE: Camino de 10.00 metros de ancho
SUR: Camino de 10.00 metros de ancho
ESTE: Camino de 10.00 metros de ancho
OESTE: Carlos Peñaño
Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santiago, a los 23 días del mes de agosto de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 137759
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 349-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **IVAN ALEXIS SERRANO BATISTA Y OTRO**, vecino (a) de LA SOLEDAD, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, Portador de la cédula de identidad personal Nº 9-150-30 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10-102, según plano aprobado Nº 909-01-8472, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de:

1. Globo A: 0 Hás. + 1254.25 M2.
2. Globo B: 1 Hás. + 0612.92 M2 ubicadas en LA SOLEDAD, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, com-

prendido dentro de lo siguientes linderos:
PARCELA Nº 1: 0 Hás. + 1254.25 M2.
NORTE: Callejón de 3.00 metros
SUR: Jacinto Serrano
ESTE: Camino de 15.00 metros
OESTE: Jacinto Serrano
PARCELA Nº 2: 1 Hás. + 0612.92 M2.
NORTE: Alfonso Batista
SUR: Feliciano Batista y Callejón de 3.00 metros
ESTE: Juan Pablo Herrera y Antonio Batista
OESTE: Agapito Batista
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 24 días del mes de agosto de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 137784
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 350-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **AGUILINO HIN CONCEPCION**, vecino (a) de SAN ANTONIO, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALATA, Portador de la cédula de identidad personal Nº 9-118-652 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0897, según plano aprobado Nº 900-01-8465, la adjudicación a título oneroso, de una parcela tierras patrimoniales adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 648.62 M2, que forma parte de la finca 3154, inscrita al tomo 382 folio 378, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en

la localidad de SAN ANTONIO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Florentina Vega y camino de Material Selecto a otras fincas

SUR: José del C. Espinoza

ESTE: Cástulo Atención

OESTE: Camino de Material Selecto que conduce a otras fincas

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de agosto de 1994.

AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 137811
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 351-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARTURO CAMAÑO SANTOS**, vecino (a) de LLANO GRANDE, Corregimiento de BORO, del Distrito de LA MESA, Portador de la cédula de Identidad personal Nº 9-104-1951 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7657, según plano aprobado Nº 903-03-8143, la adjudicación a título oneroso, de una parcela tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 137 Hás. + 3308.09 M2, ubicada en LLANO GRANDE, Corregimiento de BORO, Distrito de LA MESA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: G. Peñañaba, Arturo Camaño, Juan Giono

SUR: Camino del Salero a Boro

ESTE: Marceia Santos, Máximo Santos, Juan Giono

OESTE: Jorge Giono, José Santos

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de agosto de 1994.

AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 137812
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 353-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CIPRIAN CASTRO GONZALEZ**, vecino (a) de COPRAL FALSO, Corregimiento de COPRAL FALSO, del Distrito de SAN FRANCISCO, Portador de la cédula de Identidad personal Nº 9-185-602 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7844, según plano aprobado Nº 97-02-6523, la adjudicación a título oneroso, de una parcela tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 0001.82 M2, ubicada en LAS MESETAS, Corregimiento de LOS PANAMAES, Distrito de SAN FRANCISCO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Joaquín Castro González

SUR: Francisca González

ESTE: Joaquín Castro González

OESTE: Carretera de tierra de Las Palmas a El Espavé

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar

visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 30 días del mes de septiembre de 1994.

AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 138244
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 354-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SERGIO CASTILLO MARTINEZ**, vecino (a) de PANAMA, Corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, Portador de la cédula de Identidad personal Nº 9-51-144 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1069, según plano aprobado Nº 903-04-8371, la adjudicación a título oneroso, de una parcela tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Hás. + 8800.41 M2, ubicada en CERRO BANCO, Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA MESA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Murillo y Juan Castillo

SUR: Juan Castillo

ESTE: Francisco Murillo

OESTE: Hermilio Vásquez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 30 días del mes de agosto de 1994.

AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 138243
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 356-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **MARIO ROLANDO DE GRACIA CASTRO**, vecino (a) de GUAYABO, Corregimiento de QUEBRO, del Distrito de MONTUO, Portador de la cédula de Identidad personal Nº 7-91-1963 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0864, según plano aprobado Nº 905-08-8121, la adjudicación a título oneroso, de una parcela tierras patrimoniales adjudicable, con una superficie de 47 Hás. + 2634.18 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al tomo 40 folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de EL GUAYABO, Corregimiento de QUEBRO, Distrito de MONTUO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Josefina De Gracia de Jaén y camino de tierra a la Caña Brava

SUR: Ramiro De Gracia Castro, Ernestina Velásquez de De Gracia

ESTE: Josefina De Gracia de Jaén y Ramiro Rolando De Gracia Castro

OESTE: Camino de tierra y de 15.00 Mts. de ancho que conduce a Caña Brava y Fumiales.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montuío o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de septiembre de 1994.

AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 138.300
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 358-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **NAPOLÉON OLAVE RAMOS**, vecino (a) de LAS HUACAS, Corregimiento de LA RAYA DE SANTA MARIA, del Distrito de SANTIAGO, Portador de la cédula de Identidad personal Nº 9-118-1537 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-3828, según plano aprobado Nº 909-04-7239, la adjudicación a título oneroso, de una parcela tierras patrimoniales adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 1964.67 M2, que forma parte de la finca 198, inscrita al tomo 70 folio 116, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de LA HUACA, Corregimiento de LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Teofisto Pérez, Francisco Pérez, Mariano Núñez

SUR: Camino de 10.00 metros de ancho

ESTE: Emilio Olave

OESTE: Teofisto Pérez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

to de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, Portador de la cédula de identidad personal Nº 8-516-801 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7134, según plano aprobado Nº 9X-06-6419, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 52 Hás. + 1837.009 M2, ubicada en LA RAIZOSA, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Faustino Díaz y Maximiliano Bonilla
SUR: Pedro Rodríguez, Moisés Ballista, Pablo Carrasco
ESTE: Domingo Robles, servidumbre a otros lotes de 10.00 Mts. de ancho
OESTE: Francisco Vásquez, Faustino Díaz

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de septiembre de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.

L- 138347
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 367-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIO LOPEZ TORRES, vecino (a) de LOS POZOS, Corregimiento de LAS GUAS, del Distrito de CALOBRE, Portador de la cédula de identidad personal Nº 2-93-887 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8339, según

plano aprobado Nº 901-10-8312, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 48 Hás. + 6482.20 M2, ubicada en LOS POZOS, Corregimiento de LAS GUAS, Distrito de CALOBRE, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gertrudis Pinzón
SUR: Camino de Las Gulas al Corozo y Abel Carvajal
ESTE: Río Pareque y Pedro Cumbra
OESTE: Callejón y camino a Pareque

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 9 días del mes de septiembre de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.

L- 138386
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 368-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ARCECIO RUIZ PINEDA, vecino (a) de LOS ALGARROBOS, Corregimiento de RODEO VIEJO, del Distrito de SONA, Portador de la cédula de identidad personal Nº 9-102-2382 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9063, según plano aprobado Nº 9X-10-7363, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Hás. + 8415.08 M2, ubicada en LOS ALGARROBOS, Corregimiento de RODEO VIEJO, Distrito de SONA,

Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rafael Rodríguez, Elena Rodríguez, camino a Rodeo Viejo
SUR: Angel Guerra, Catalina González
ESTE: Carretera de Soná a Rodeo Viejo

OESTE: Lucio Rodríguez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 9 días del mes de septiembre de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.

L- 138385
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 369-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JUVIVO VEGA MARIN vecino (a) de EL COPE, Corregimiento de LA GARCEANA, del Distrito de MONTUJO, Portador de la cédula de identidad personal Nº 9-119-533 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0699, según plano aprobado Nº 905-04-8107, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Hás. + 2995.05 M2, ubicada en EL COPE, Corregimiento de LA GARCEANA, Distrito de MONTUJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adriano Santos y servidumbre
SUR: Eusebio Arca, Evangelista Marín
ESTE: Higinio Arca, Inocente Domínguez
OESTE: Evangelista Marín

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 9 días del mes de septiembre de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.

L- 138384
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 370-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ADRIANO SANTOS, vecino (a) de LA GARCIANA, Corregimiento de GARCIANA, del Distrito de MONTUJO, Portador de la cédula de identidad personal Nº 9-29-10 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1032, según plano aprobado Nº 905-04-8503, la adjudicación a Título oneroso, de 2 parcelas tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de:

1. 17 Hás. + 2241.14 M2,
2. 1 Hás. + 2014.88 M2

ubicadas en EL COPE, Corregimiento de LA GARCIANA, Distrito de MONTUJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1: 17 Hás. + 2241.14 M2
NORTE: Camino de tierra y servidumbre
SUR: Eusebio Arca
ESTE: Jovino Vega hoy Adriano Santos
OESTE: Julio Vega hoy Adriano Santos
PARCELA Nº 2: 1 Hás. + 2014.88 M2
NORTE: Camino de tierra de 15.00 Mts. de ancho
SUR: Servidumbre de 5.00 Mts. de ancho
ESTE: Jovino Vega Marín

OESTE: Camino de tierra

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de septiembre de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.

L- 138407
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 371-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) GENARO BATISTA SANCHEZ, vecino (a) de LA SOLEDAD, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, del Distrito de SANTIAGO, Portador de la cédula de identidad personal Nº 9-97-2723 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1208, según plano aprobado Nº 99-2633, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 6176.3550 M2, que forma parte de la finca 791, inscrita al tomo 154 folio 458, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de LA PALMA, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marcelino Martínez
SUR: Judith Estrella Batista, Guebarra La Palma
ESTE: Antonio Batista
OESTE: Judith Estrella Batista

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de septiembre de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L- 138426
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 372-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AURA LUCIA MENDOZA DE BATISTA**, vecino (a) de BARRIADA SAN MARTIN, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, Portador de la cédula de identidad personal Nº 9-94-643 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0030, según plano aprobado Nº 905-09-8478, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 7209.91 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al tomo 40 folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de PUEBLO NUEVO, Corregimiento de TEBARÍO, Distrito de MONTUJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 15.00 metros de ancho
SUR: Soto Pinto
ESTE: Carretera de asfalto que conduce a Panuga y Mariato
OESTE: José María Val Fernández

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la corre-

gjiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de septiembre de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 138429

Única publicación R
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 373-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCIAL LOPEZ ORTEGA**, vecino (a) de LA FORESTA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, Portador de la cédula de identidad personal Nº 9-136-45 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0548, según plano aprobado Nº 91-11-7969, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hás. + 0407.30 M2, ubicada en GUAYABITO, Corregimiento de MONJARRAS, Distrito de CALOBRE, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Ángel Díaz y Francisco Rodríguez
SUR: Marcial López Pardo
ESTE: Francisco Rodríguez y camino real a Guayabito
OESTE: Marcial López Pardo
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de septiembre de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 138446

Única publicación R
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 374-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTORIO GARCIA JARAMILLO Y OTRO**, vecino (a) de JALOBRA, Corregimiento de LA COLORADA, del Distrito de SANTIAGO, Portador de la cédula de identidad personal Nº 9-119-1018 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-3995, según plano aprobado Nº 99-3674, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Hás. + 3880.79 M2, ubicada en JALOBRA, Corregimiento de LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eugenia Jaramillo hoy Ramón Pinto, Victorio García
SUR: José Guevara hoy Pedro Chávez
ESTE: Camino
OESTE: Servidumbre a otros fincas
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de septiembre de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ

CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 183001

Única publicación R
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 375-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN JOSE TENORIO RODRIGUEZ**, vecino (a) de LA TOYOSA, Corregimiento de CATIVE, del Distrito de SONA, Portador de la cédula de identidad personal Nº 9-71-284 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5225, según plano aprobado Nº 9X-3288, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 62 Hás. + 9890.77 M2, ubicada en LOS POTREROS, Corregimiento de CATIVE, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra que conduce a El Nanzal y Los Potreros
SUR: Saturnino Tenorio
ESTE: Pablo Tenorio
OESTE: Saturnino Tenorio y camino a Los Potreros y El Nanzal
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de septiembre de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 183021

Única publicación R
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 377-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GENARO BATISTA SANCHEZ**, vecino (a) de LA SOLEDAD, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, Portador de la cédula de identidad personal Nº 9-97-2723 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4030, según plano aprobado Nº 99-3213, la adjudicación a Título oneroso, de 2 parcelas tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de:

1. 3 Hás. + 3199.08 M2,
2. 1 Há. + 7494.06 M2
ubicadas en LA SOLEDAD, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1: 3 Hás. + 3199.08 M2.
NORTE: Callejón, Antonio Batista
SUR: José Gil Batista
ESTE: Camino de 10.00 Mts. de ancho
OESTE: José Gil Batista
PARCELA Nº 2: 1 Hás. + 7494.06 M2.
NORTE: José Mena Batista hoy Adán Aguilar
SUR: José Gil Batista
ESTE: José Mena Batista hoy Adán Aguilar, Genaro Batista

OESTE: Camino de 10.00 Mts. de ancho

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de septiembre de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 183079

Única publicación R